

Hospital de Orvigo.....	11,345 25	209 30
Lucillo.....	15,291 57	363 77
Llamas de la Rivera.....	18,197 55	482 57
Magaz.....	6,011 88	142 87
Otero de Escarpizo.....	12,405 76	294 63
Pradorrey.....	10,540 »	393 32
Priaranza de Somoza.....	10,375 47	246 42
Quintana del Castillo.....	11,327 21	268 98
Rabanal del Camino.....	10,248 12	386 08
San Justo de la Vega.....	21,718 25	516 94
Santa Colomba de Somoza.....	18,146 73	431 26
Santa Marina del Rey.....	25,735 50	611 88
Santigo Millas.....	13,177 92	313 »
Truchas.....	20,559 »	488 58
Turcia.....	18,380 25	436 82
Vilgaton.....	10,948 35	259 94
Valderrey.....	20,685 42	492 69
Val de San Lorenzo.....	13,198 65	311 17
Villamejil.....	9,738 65	231 11
Villares de Orvigo.....	22,550 85	530 12
Villarejo.....	28,035 »	869 59
Total.....	412,000 04	9,788 67

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA.

Alija de los Melones.....	21,840 »	478 64
Andanzas.....	14,805 »	324 3
Bercianos del Páramo.....	8,994 »	197 02
Bustillo del Páramo.....	12,562 »	275 20
Castrocalbon.....	12,539 »	274 69
Castrocontrigo.....	16,437 »	360 10
Castro de la Valduerna.....	5,513 »	120 73
Cebrones del Río.....	13,196 »	289 07
Destriana.....	15,835 »	346 91
La Bañeza.....	25,712 »	563 20
Laguna de Negrillos.....	18,411 »	493 35
Laguna Dolga.....	8,604 »	210 80
Palacios de la Valduerna.....	10,620 »	232 63
Pobladura de Pelayo Garcia.....	5,786 »	126 74
Pozuelo del Páramo.....	10,053 »	220 22
Quintana y Congosto.....	12,208 »	267 44
Quintana del Marco.....	12,796 »	280 32
Regueras de Arriba y Abajo.....	6,779 »	148 40
Riego de la Vega.....	16,595 »	363 56
Roperuelos del Páramo.....	5,865 »	131 09
San Adrian del Valle.....	4,869 »	107 30
San Cristóbal de la Polantera.....	20,756 »	456 73
San Esteban de Nogales.....	7,589 »	166 24
San Pedro de Bercianos.....	4,840 »	106 01
Santa Maria del Páramo.....	4,751 »	104 06
Santa Maria de la Isla.....	10,788 »	236 29
Soto de la Vega.....	31,592 »	692 15
Santa Elena de Jamúz.....	14,867 »	325 60
Urdiales del Páramo.....	6,041 »	145 47
Valdefuentes del Páramo.....	5,569 »	121 98
Villamontán.....	14,759 »	323 33
Villuzala.....	10,951 »	239 46
Zotes del Páramo.....	11,239 »	246 21
Total.....	405,498 »	8,885 »

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.

Boñar.....	22,504 »	389 40
Cármenea.....	10,668 »	184 60
La Ercina.....	14,745 »	255 14
La Robla.....	19,854 »	343 54
La Pola de Gordon.....	14,784 »	255 82
La Vecilla.....	6,142 »	106 28
Matalana Vegacervera.....	5,862 »	101 44
Rodiezmo.....	11,426 »	197 70
Santa Colomba de Curueño.....	12,616 »	218 30
Valdelgueros.....	7,057 »	132 49
Valdepiélago.....	7,056 »	132 47
Vegacervera.....	3,224 »	55 79
Vegaquemada.....	12,803 »	222 54
Valdeteja.....	2,051 »	35 40
Total.....	152,052 »	2,631 »

PARTIDO JUDICIAL DE LEON.

Armunia.....	7,042 »	350 »
Carrocera.....	5,889 »	291 50
Cinanes del Tejar.....	8,555 »	420 »
Chozas de Abajo.....	18,138 »	895 »
Cuadros.....	12,024 »	597 »
Gorrafé.....	18,433 »	909 25
Gradefes.....	45,928 »	2,278 50
Leon.....	79,955 »	3,966 »

Mansilla de las Mulas.....	10,179 »	498 »
Mansilla Mayor.....	14,020 »	695 50
Onzonilla.....	15,565 »	771 »
Rioseco de Tapia.....	8,593 »	425 »
Sariego.....	7,915 »	393 50
San Andrés del Rabanedo.....	11,344 »	560 »
Santovenia de la Valdencia.....	0,248 »	456 »
Valdefresno.....	18,898 »	946 »
Villaturiel.....	20,473 »	1,018 75
Valverde del Camino.....	10,818 »	530 50
Vegas del Condado.....	23,246 »	1,151 »
Villadangos.....	6,084 »	301 »
Villaquilambre.....	17,055 »	844 »
Villasabariego.....	23,298 »	1,113 »
Vega de Infanzones.....	8,976 »	446 »
Total.....	400,751 »	19,863 »

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

Barrios de Luna.....	0,503 76	137 88
Cabrillanes.....	12,312 90	258 03
Campo de la Lomba.....	5,809 50	123 16
Láncara.....	11,115 »	235 63
La Majla.....	16,789 50	355 93
Murias de Paredes.....	18,336 30	282 72
Las Omañas.....	8,427 60	178 66
Palacios del Sil.....	9,429 30	199 90
Riello.....	13,068 30	289 78
Santa Maria de Ordás.....	0,732 00	142 73
Soto y Amio.....	11,205 »	237 54
Valdesamario.....	3,393 »	71 93
Vegarlenza.....	8,018 04	169 07
Villablino de Lacedana.....	13,216 54	280 18
Total.....	140,858 10	2,983 18

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA.

Alvares.....	13,516 »	369 16
Bombibre.....	22,015 »	602 69
Benuza.....	13,740 »	372 74
Borrones.....	0,615 »	164 69
Cabañas-raras.....	0,217 »	109 33
Castro de Cabrera.....	10,169 »	277 77
Castropodame.....	18,813 »	377 »
Congosto.....	14,788 »	404 68
Cubillos.....	0,822 »	208 33
Encineto.....	15,042 »	410 12
Folgoso de la Rivera.....	14,500 »	394 79
Fresnedo.....	0,788 »	183 57
Igüeña.....	11,413 »	311 59
Lago de Cnrucedo.....	10,032 »	275 21
Los Barrios de Salas.....	16,464 »	450 89
Molinaseca.....	13,550 »	370 24
Noceda.....	13,697 »	374 30
Páramo del Sil.....	12,511 »	340 20
Ponferrada.....	48,025 »	1,283 66
Priaranza del Bierzo.....	14,745 »	402 08
Puente Domingo Florez.....	13,174 »	359 13
San Esteban de Valdeuza.....	12,634 »	377 76
Toreno.....	13,973 »	380 33
Total.....	326,584 »	8,920 26

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

Acebedo.....	5,165 »	54 78
Boca de Huergano.....	10,529 »	110 38
Buron.....	9,172 »	91 72
Cistierna.....	17,985 »	180 78
Lillo.....	8,131 »	86 05
Maraña.....	3,761 »	39 34
Oseja do Sajambre.....	4,620 »	49 40
Posada de Valdeon.....	4,491 »	46 48
Prado ó Villa de Prado.....	5,199 »	52 16
Prioro.....	5,180 »	53 46
Renado de Valdetuejar.....	10,216 »	102 99
Reyero.....	3,780 »	38 17
Riaño.....	8,359 »	109 23
Salamon.....	5,768 »	59 68
Valderrueda.....	13,141 »	134 52
Vegamian.....	0,622 »	69 41
Villayandre.....	9,283 »	96 81
Total.....	131,349 »	1,388 54

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN.

Aimaiza.....	7,152 »	113 70
Bercianos del Camino.....	6,011 »	95 50
Canalejas.....	4,254 »	67 80
Castromudarra.....	3,124 »	49 60

498	Cen.....	12.435	197 70
395 50	Cabanico.....	11.035	175 40
771	Cubillas de Rueda.....	20.553	326 70
425	Calzada.....	10.715	170 30
393 50	Castrotierra.....	4.920	78 20
560	El Burgo.....	15.576	247 60
156	Escobar de Campos.....	7.082	112 50
346	Galleguillos.....	23.156	388 10
118 75	Gordaliza del Pino.....	6.468	102 70
530 50	Grajal de Campos.....	21.602	343 40
151	Joarilla.....	14.198	225 60
301	Joara.....	11.438	181 80
444	La Vega de Almanza.....	8.259	131 10
113	Sahagun.....	34.488	548
446	Sahelices del Rio.....	9.380	149
	Santa Cristina.....	14.115	224 20
	Valdepolo.....	23.717	377
	Villamoratiel.....	9.281	147 40
	Villazanzo.....	18.191	289
	Villaverde de Arcoyos.....	3.665	53 50
	Villamartin de D. Sancho.....	6.280	98 60
	Villamizar.....	20.301	322 50
	Villamol.....	13.553	215 40
	Vallecillo.....	6.824	108 20
	Villaselan.....	15.350	244
	<i>Total</i>	363.132	5.764 30

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE D. JUAN.

	Algadefe.....	11.911	80
	Ardon.....	22.298	150
	Cabrerros del Rio.....	15.403	103
	Campezas.....	3.643	58
	Campo de Villavídol.....	8.106	55
	Castilfalé.....	9.948	67
	Castrofuerte.....	8.782	59
	Cimanas de la Vega.....	15.127	102
	Corvillo de los Oteros.....	14.699	98
	Cubillas de los Oteros.....	9.766	65
	Fresno de la Vega.....	14.285	96
	Fuentes de Carbajal.....	7.028	47
	Gordoncillo.....	9.056	61
	Gusendos de los Oteros.....	13.650	92
	Izagre.....	13.204	89
	Matadon de los Oteros.....	22.162	149
	Matanza.....	13.220	89
	Pajares de los Oteros.....	18.785	126
	Santas Martas.....	27.325	187
	San Millan de los Caballeros.....	7.855	53
	Toral de los Guzmanes.....	13.663	92
	Valdevimbre.....	20.490	138
	Valderas.....	60.577	406
	Valdemora.....	6.600	45
	Valencia de D. Juan.....	22.621	152
	Volverde Enriquez.....	5.799	39
	Villacé.....	9.732	66
	Villafar.....	10.369	70
	Villamandos.....	10.721	72
	Villamañán.....	15.734	105
	Villanueva de las Manzanas.....	13.311	90
	Villahornate.....	9.943	66 55
	Villaquejada.....	11.277	76
	Villabraz.....	11.250	78
	Villademor de la Vega.....	10.254	68
	<i>Total</i>	504.053	3.387 55

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA.

	Arganza.....	13.245	420
	Balboa.....	6.006	189
	Barjas.....	7.084	224
	Berlanga.....	4.492	144
	Cacabelos.....	12.545	366
	Camponaraya.....	8.308	263
	Candín.....	8.657	273
	Carmacedelo.....	13.079	412
	Corullon.....	13.296	429
	Fabero.....	10.150	315
	Oencia.....	8.313	263
	Paradasoca.....	8.295	261
	Peranzanes.....	6.389	204 50
	Portela de Aguiar.....	6.270	198
	Sancto.....	6.013	190
	Trabadelo.....	8.925	284
	Valle de Pinolede.....	9.681	302
	Vega de Espinareda.....	8.678	274
	Vega de Valcarco.....	12.873	402
	Villadecanes.....	12.842	406 50

Villafrauca del Bierzo.....	24.520	774
<i>Total</i>	209.470	6.618

Leon 24 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Rodriguez.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEON.

Caja de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío la Carta de pago del Depósito necesario en metálico constituido en la Su cursal de esta provincia, por la cantidad de 150 pesetas, en 12 de Mayo de 1880 por D. Manuel Virosta, vecino de Leon, para garantizar el buen desempeño del servicio de conduccion de la correspondencia ontra la Administracion principal de Correos de esta capital y la Estacion del ferro-carril y vice-versa, y reclamándose certificacion de dicho documento mediante instancia presentada en esta Delegacion de Hacienda por D. Pascual Sela, se anuncia el extravío en este Boletín oficial, á fin de que si alguno tiene conocimiento de dicha carta de pago, se sirva notificarlo á la Intervencion de Hacienda de esta provincia antes del dia 25 de Mayo, en la *inteligencia de que pasado dicho dia se declarará nula y sin ningun valor ni efecto*, expidiéndose la certificacion equivalente que se ha solicitado.

Leon 25 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, José Ruiz Mora.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicios en el percibo de sus haberes, se hace preciso que los obligados á presentar las *fees de estado y existencia* ó cualquiera otro documento justificativo por alta en nómina ó otro concepto lo verifiquen á esta oficina desde el dia 25 al 30 del corriente, cesando el sistema abusivo de presentar las *fees de vida* al tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes; advirtiendo á los individuos de tan respetable clase que si dejaren de presentar los documentos anunciados en tiempo pre fijado se les seguirá el perjuicio que haya lugar y sus reclamaciones se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1853: haciéndoles pre senta que el dia que presenten la

fé de existencia se les entregará la papeleta para que puedan percibir sus haberes tan pronto como se abra el pago.

Leon 24 de Marzo de 1884.—Joaquin Borrás.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJO ESTADÍSTICO
de la provincia de Leon.

Movimiento de la poblacion en el periodo de 1879 á 1882.—A los Jueces municipales.

Circular.

En armonia con lo prevenido en la circular de esta Jefatura, inserta en el Boletín oficial núm. 199 del dia 10 del actual, la segunda remesa de papeletas impresas, que contendrá las destinadas á los extractos de los matrimonios y tambien los de defunciones, como asimismo las fajas para su devolucion, se hará por esta oficina á todos los Juzgados municipales de la provincia en la forma siguiente:

Por el correo del dia 29 á los pertenecientes á los partidos de Astorga, La Bañeza, Leon y Murias de Paredes.

Por el del dia 30 á los de los partidos de Ponferrada, Riaño y Sahagun.

Por el del dia 31 á los de Valencia de D. Juan, La Vecilla y Villafrauca del Bierzo.

Lo que se hace saber á dichos señores á los efectos provenientes en la referida circular.

Leon 27 de Marzo de 1884.—El Jefe de los trabajos, Juan S. de Parayuelo.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE PONFERRADA.

D. Agustin Perez Criado, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Ponferrada.

Certifico: que en el rollo de la causa procedente del Juzgado de instruccion de Villafrauca, contra Manuel Carballo Santin y Francisco de la Iglesia, conocido por Quico de Rivas, por el delito de lesiones; la Sala por auto de esta fecha ha decretado la detencion del referido Francisco de la Iglesia (a) Quico de Rivas, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villafrauca y vecino de Corullon, señalándose para su presentacion el término de ocho dias; y á fin de obtener su captura y conduccion á la cárcel de

esta villa á disposicion del Tribunal que provee, expidiéndose las oportunas requisitorias, cuyo original se una al rollo que se remitirá al Juez de instruccion de Villafraña del Bierzo, publicándose además en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y fijándose además en la tabla de anuncios de estos Estrados.

Y para que tenga lugar lo mandado por la Sala, extiende la presente en Ponferrada á 24 de Marzo de 1884.—Agustín Perez Criado.

JUZGADOS.

D. Juan Bros y Canella, Juez de instruccion de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día veintiocho del próximo mes de Abril y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta de la finca que se dirá, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado el importe del diez por 100 de la tasacion y no se admitirán posturas que no cubran esta:

Una casa en el casco de esta ciudad, Plazuela de D. Gutierrez, número uno y calle de la Cascaloria, sin número, que arroja una superficie cubierta de novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y descubierta la de mil ciento veinte y un metros y cincuenta y un centímetros cuadrados, dando un total de dos mil setenta y un metros y seis centímetros ó sean veinte y seis mil seiscientos setenta y cinco pies superficiales, linda al Norte con la Rinconada del Conde de Ruballedo, casa de D.^a Coferina de Leon y Brizuela y otra de D. Eduardo Lozano, Mediodía con Plazuela de D. Gutierrez, al Oriente con casas de D. Cayo Balbuena, de don Ramon Palarés y D. Cayetano Gonzalez, y al Poniente con huerto de D. Ramon Martinez Mas y caño de la Cascaloria, tasada en veinte y dos mil quinientas pesetas.

Dicha finca se vende como de la propiedad de la menor D.^a Angela García Villarias, vecina de Madrid, y en virtud de expediente de utilidad y necesidad seguido en este Juzgado.

Dado en Leon á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Bros.—Por su mandado y por Lorenzana, Maximino Galan.

D. Pedro Encinas Almirante, Juez

de primera instancia de Villafraña del Bierzo y su partido.

Hago saber: que en los autos de testamentaria seguidos en este Juzgado y por ante la Secretaria de actuaciones de D. Francisco Pol Ambascasas, por defuncion de D.^a Maria Antonia Coronel, vecina que fué de esta villa, ocurrida en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, se ha promovido á nombre del Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios, de su señora esposa D.^a Avelina Villegas y de D.^a Plácida Villegas, vecinos de Madrid, en el concepto de herederos y causahabientes de D. José Villegas Coronel, uno de los hijos que quedaron de la D.^a Maria Antonia, incidente de previo y especial pronunciamiento, para que con suspension de los autos de testamentaria, se deje sin efecto el auto de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, y asimismo todas las diligencias sucesivas hasta el día, y mandar que se pongan á disposicion de los testamentarios, y caso que estos hubieran fallecido, de los herederos de la D.^a Maria Antonia Coronel, los bienes dejados por fallecimiento de ésta, á fin de que extrajudicialmente cumplan con su voluntad; y caso de que esto no proceda, mandar reponer los autos al estado que tenían en catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, ó á lo menos en treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, á cuyo incidente recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Villafraña del Bierzo á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Pedro Encinas Almirante, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto este incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios y su señora D.^a Avelina Villegas y D.^a Plácida Villegas, vecinos de Madrid, su Procurador D. Eladio Balbuena y Abogado defensor don Rosendo Lopez, como demandantes, y demandados D. Ramon Villegas, de esta vecindad, su Procurador D. Dámaso Olavé y Abogado D. Manuel Antonio del Valle; don Francisco Javier y D. Antonio de la Rocha Garra, vecinos de los Barrios y de Ponferrada, D. José Maria Gonzalez de la Carrera, vecino tambien de los Barrios, su Procurador D. Manuel Valcarlos Marcos y Abogado D. Antonio de la Rocha; doña Joaquina Yebra, vecina de esta villa, y los herederos de D. Manuel, D.^a Plácida y D.^a Margarita Vil-

legas Coronel y los de D.^a Teresa Garcia Villegas, cuyo paradero se ignora, estos últimos en rebeldía, sobre que se declaren nulas todas las diligencias practicadas desde el año de mil ochocientos treinta y ocho, ó cuarenta y dos hasta la fecha en la testamentaria de D.^a Maria Antonia Coronel, vecina que fué de este pueblo:

Fallo: que debo dejar sin efecto el auto de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, y asimismo todas las diligencias sucesivas hasta el día practicadas en la testamentaria de D.^a Maria Antonia Coronel, vecina que fué de esta villa, que es lo que pide el demandante en la súplica de su referido escrito, mandando se pongan á disposicion de los testamentarios, y caso que estos hubieran fallecido, de los herederos de dicha señora los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que extrajudicialmente cumplan con su voluntad; y habida consideracion á que este incidente se tramita por la nueva ley de Enjuiciamiento civil, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en los estrados del Juzgado, por la ausonia y rebeldía de los demandados que no se apersonaron en los autos. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, sin hacer especial condenacion de costas en este incidente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Encinas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Encinas Almirante, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fé.

Villafraña del Bierzo Febrero veintinueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Pol Ambascasas.

Y se hace notorio por medio del presente edicto.

Dado en Villafraña del Bierzo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro Encinas.—Por mandado de su señoría. Francisco Pol Ambascasas.

D. Francisco Alonso Suarez, Juez accidental de instruccion y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que D. Patricio Garcia Arias, natural de Sena, provincia de Leon, cesado, vecino que fué de la calle de Cuba, núm. 86, en la ciudad de la Habana, falleció el día 7 de Jun-

ultimo sin disposicion testamentaria ó intestado, habiéndose acordado por el Juzgado del Distrito del Prado de dicha ciudad, por auto de 29 de Noviembre último ordenando la publicacion en el periódico oficial de la provincia de Leon y en el referido pueblo de Sena de edicto convocando á los herederos de D. Patricio Garcia Arias, para que se presenten ante el Juez de primera instancia del Distrito del Prado en la Habana á ejercitar sus derechos en el término de dos meses.

Y para que tenga lugar la expresada convocatoria de herederos del D. Patricio Garcia por el plazo referido, pongo el presente que firmo en Murias de Paredes á 20 de Marzo de 1884.—Francisco Alonso Suarez.—El Escribano, Magin Fernandez.

D. Celestino Nieto Bollesteros, Juez municipal de la ciudad de Leon.

Hago saber: que para hacer pago á los Sros. Hijos de D. Blas Alonso, del comercio de esta ciudad, de novecientos setenta y cuatro reales ochenta y siete céntimos que les adeuda D. Celestino Garcia, vecino de Ferral y costas á que ha sido condenado, se sacará á pública subasta como de la propiedad del último los bienes siguientes:

Pesetas.

Tres pares de ruedas de rayos, nuevas sin herrar, tasadas en setecientos veinte reales ó sean ciento ochenta pesetas..... 180

Una viña término de Ferral al sitio de Fontanillas, de una saguea, doscientas cincuenta cepas, que linda al Oriente con otra de José Alvarez, Mediodía tierra de Jacinto Gutierrez, Poniente viña de herederos de Juan Fernandez y Norte tierra de Juan Fernandez, tasada en mil reales ó sean doscientas cincuenta pesetas.... 250

Un pollino cerrado, color ceniza, con las orejas despuñadas, tasado en treinta pesetas..... 30

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del próximo mes de Abril á las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y sin que previamente los licitadores hayan consignado el diez por ciento de su importe; siendo depositario de los indicados bienes don Balbino Trobajo, vecino de Ferral.

Dado en Leon á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Celestino Nieto.—Ante mí, Enrique Zotes.